

Mujer y protagonismo político

por Claudia Bernazza

Las relaciones de poder y las condiciones históricas que atraviesan el rol de la mujer en la sociedad han sido siempre materia de análisis. Pero la evolución del protagonismo de las mujeres y su lucha por el ejercicio de sus derechos convirtieron con justicia esta cuestión en una cuestión de Estado.

Aún quedan importantes deudas sociales y políticas a reparar, y es el Estado el que debe crear y garantizar las condiciones de equidad entre varones y mujeres. En nuestro país, las mujeres ejercemos con regularidad nuestro derecho ciudadano y el Estado progresivamente ha promovido criterios de igualdad de género a través de la aprobación e instrumentación de normas internas y la adhesión a tratados internacionales que velan por la equidad. Sin embargo, persisten prácticas dilatorias para la implementación de políticas que verdaderamente reparen un orden socialmente injusto.

Este progreso, en nuestro caso, es posible por la lucha de las mujeres argentinas y latinoamericanas que enfrentan el peso secular de la opresión social, política, económica, cultural y familiar, en **un continente distorsionado por modelos de desarrollo dependiente**.

Este reconocimiento debe abarcar, en el caso argentino y latinoamericano, a mujeres como Juana Azurduy, a Alicia Moreau y las mujeres sufragistas de principio de siglo, y debe reservar un capítulo especial a Evita y su capacidad para acelerar los ritmos de la historia. Con el movimiento de mujeres peronistas que Eva Perón lideró, no sólo se alcanza por la Ley 13.010 de Sufragio Femenino, sino por el protagonismo de las mujeres trabajadoras que consolidó un proyecto político tendiente a subvertir el orden económico y social establecido por la clase dominante.

Más cerca en el tiempo, legisladoras de todo el espectro político hicieron posible la ley de cupo femenino para cargos electivos políticos y sindicales, y durante el 2006, la

firma por parte de la Argentina del **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, que adquiere así rango constitucional.

La provincia de Buenos Aires, en su carácter de principal estado argentino, acompaña las políticas nacionales tendientes a fortalecer la equidad de género. En su relación con el Estado nacional, lo hace a través de su activa participación en el **Consejo Nacional de la Mujer**, y en el propio territorio bonaerense gestiona acciones desde la **Dirección Provincial de Igualdad de Oportunidades** y su **Dirección de Participación y Liderazgo de la Mujer de la** Secretaría de Derechos Humanos, las que articulan programas con todos las jurisdicciones.

Antecedentes institucionales

El camino recorrido hasta llegar al actual escenario ha participado de la historia nacional y las crisis que afectaron a todo el pueblo argentino. Esta situación colaboró con un recorrido institucional que refleja claroscuros a la hora de promover los derechos de la mujer y el respeto a la diversidad.

En 1983, con la recuperación de la democracia, en la provincia de Buenos Aires sólo existía la Dirección de la Mujer que dependía del Ministerio de Acción Social. La adecuación del Estado al nuevo contexto y el progresivo protagonismo femenino alentaron en 1987 la creación del Consejo Provincial de la Mujer (CPM), el primer organismo abocado al diagnóstico y asesoramiento de los distintos ministerios sobre políticas de género.

En 1991, a través de la Ley N° 11.097, se incorpora institucionalmente a la estructura del Estado el Consejo Provincial de la Mujer, con facultades para implementar medidas orientadas a eliminar todo tipo de discriminación, formular programas de género y hasta crear delegaciones zonales para hacer convenios con municipios. Vale aquí una mención especial a la labor de su mentora, Ana Goitía de Cafiero.

En el marco de la reforma del Estado, la Ley N° 11.737 crea, en 1995, el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, organismo que absorbió al Consejo de la Mujer. La nueva repartición planteó objetivos integrales de asistencia, y fue en su marco que el Plan Vida fue capaz de organizar la enorme fuerza militante de las mujeres bonaerenses a través de las “manzaneras” y “comadres”. También se trabajaron los temas de la participación femenina en los ámbitos sociales y políticos, pero se relegó el debate referido a las desigualdades propias de un modelo patriarcal, y la deuda siguió pendiente.

Entre el año 2000 y el 2002, en el marco de una crisis que abarcaba al conjunto de la sociedad, se oyeron voces que volvieron a poner en agenda el tema, a través de la creación de la Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades, hoy Dirección Provincial de Igualdad de Oportunidades en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos.

Desde este espacio, las representantes del gobierno provincial ante el Consejo Federal de la Mujer instalaron una agenda de promoción de mujeres dirigentes, tanto en el ámbito social, como gremial y político. Asimismo, promovieron el funcionamiento de un Consejo Asesor compuesto por legisladoras e integrantes del Poder Judicial, generando un espacio para el fortalecimiento de las mujeres en los ámbitos sociales y estatales.

En los últimos años, las políticas de género en la Provincia han sido articuladas por la Dirección Provincial de Igualdad de Oportunidades y gestionadas por distintas reparticiones, tales como el Ministerio de Seguridad – a través de la Subsecretaría de Participación Comunitaria y la Dirección General de Políticas de Género-; el Ministerio de Desarrollo Humano, responsable del Programa de Violencia Familiar; el Ministerio de Justicia, a través del Registro de Deudores Alimentarios y el Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas; y el Ministerio de Salud, mediante la promoción de derechos sexuales y reproductivos como organismo de aplicación de la Ley N° 13.066. En esta última jurisdicción, también se ha avanzado en la protocolización de la atención sanitaria de las mujeres víctimas de violencia, a través de la firma de la Resolución ministerial N° 304/07.

Por otra parte, la ley N° 13.453 de negociaciones colectivas del ámbito público, en su artículo 7° prevé el cupo femenino en las representaciones, y se ha acordado con los

representantes gremiales que los procesos de selección para la asunción de funciones jerárquicas en la administración pública, donde no rige la ley de cupos, se vele por los derechos de las mujeres a través de la veeduría de la Dirección Provincial de Igualdad de Oportunidades.

Sin embargo, los caminos de la igualdad aún deben ser recorridos, sobre todo en lo que hace al protagonismo político de la mujer. Por este motivo, el gobierno bonaerense asumió el compromiso de crear el **Consejo Provincial de las Mujeres**, restituyendo un espacio que aporta a un debate más amplio e integral, al mismo tiempo que permite que los derechos de la mujer se consagren como política de Estado.

Se trata de un ámbito interinstitucional e intersectorial, destinado a garantizar la participación plena de los actores y actoras de todos los poderes del Estado y de las organizaciones sociales, para velar por la planificación, implementación y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.

Es rasgo distintivo del Consejo su opción por **el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres**, a fin de convertirlas en **protagonistas del proyecto nacional**. Su propósito central consiste en **integrar y reconocer sus prácticas militantes**, compartiendo una agenda que haga visibles sus esfuerzos en materia de **desarrollo e inclusión social**. En tal sentido, la agenda abarcará el debate sobre **la propiedad de los recursos, la distribución del ingreso y el modelo de desarrollo**, dejando de lado alguna tentación por asignar a las mujeres una agenda propia y autorreferente. El tema de la violencia contra las mujeres y el reclamo por el ejercicio de soberanía sobre el propio cuerpo, se inscribirá en los debates sobre la justicia social, la soberanía política y la independencia económica del país. Para este cometido, el Consejo funcionará a través de Asambleas que elaborarán la reglamentación que fijará sus pautas de funcionamiento y sus principales líneas de acción.

El Consejo Provincial de las Mujeres nace con la convicción de que este “tiempo de las mujeres” no puede ser sólo una suma de voluntades. Se requieren organismos públicos que elaboren programas y políticas integrales, transversales y planificadas, para el logro de la equidad en las relaciones de poder.

La Plata, febrero de 2007.

Nota: El Consejo Provincial fue creado por Decreto Provincial en marzo de 2007. Claudia Bernazza fue su primera Presidenta. Durante su gestión, se puso en marcha el Servicio de Atención de Mujeres Víctimas de Violencia dependiente del 911 y se capacitaron más de tres mil mujeres en la provincia de Buenos Aires (ver: www.consejomujeres.gba.gov.ar). En este momento, se encuentra sin autoridades designadas. La Plata, abril de 2008.